

**Don Manuel José Díaz Sánchez, en su calidad de Secretario del patronato de la Fundación Emalcsa, inscrita en el Registro de Fundaciones de interés gallego (sección Consellería de Presidencia, Administración Pública y Justicia) con el número 2012/06,**

**CERTIFICA:**

1º.- Que con fecha 6 de mayo de 2024, se celebró reunión del Patronato con la asistencia de los miembros que se relacionan:

Presidenta  
D<sup>a</sup>. Inés Rey García  
Vicepresidenta  
D<sup>a</sup>. Eudoxia María Neira Fernández  
Vocales  
D. Juan Ignacio Borrego Vázquez  
D. Gonzalo Henrique Castro Prado  
D. Roberto García Fernández  
D<sup>a</sup> Rosalía López Sánchez  
D. Gonzalo Mora do Campo  
D<sup>a</sup>. Carmen No Varela

2º.- Que en el acta de la reunión consta que fueron adoptados, de conformidad con los requisitos establecidos en los estatutos de la Fundación, los siguientes acuerdos:

**En relación con el Punto 5 del Orden del Día: APROBACIÓN Y/O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

2.- *En relación con la licitación del contrato de servicios consistentes en la SECRETARÍA TÉCNICA DE LA VIII CONVOCATORIA (2024-2025) Y DE LA IX CONVOCATORIA (2025-2026), Y EVENTUALES PRORROGAS PARA LAS CONVOCATORIAS X (2026-2027) Y XI (2027-2028) DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES CULTURALES “CULTURA ACCESIBLE E INCLUSIVA” (FE-23-15), con un presupuesto base de licitación para el periodo 2023/2024 a 2027/2028 de hasta 52.000€, más el IVA correspondiente, se adoptan los acuerdos siguientes:*

**Primero.** - *Adjudicar el Contrato de servicios consistentes en la Secretaría Técnica de la IX Convocatoria (2024-2025) y de la X Convocatoria (2025-2026) de subvenciones destinadas a entidades culturales “CULTURA ACCESIBLE E INCLUSIVA”, así como las eventuales prórrogas a la siguiente convocatoria, la XI Convocatoria (2026-2027) y la XII Convocatoria (2027-2028), con número de expediente FE 23-15, a la empresa VALORA CONSULTORES DE GESTION, S.L., con CIF B-15829443, como consecuencia de haber obtenido la puntuación más ventajosa en apreciación conjunta de todos los criterios de adjudicación conforme al Informe Técnico de Valoración de 29 de febrero de 2024 y al Informe de Valoración de 15 de marzo de 2024 y que han sido oportunamente publicados en la plataforma de contratación del sector público. La adjudicación se produce por el precio de 46.640 € más el IVA correspondiente conforme al desglose que se relaciona a continuación:*

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>A. PRECIO SIN IVA</b>	<b>B. IVA</b>	<b>Total (A+B)</b>
<b>IX</b>	<b>11.660€</b>	<b>2.448'60€</b>	<b>14.108'60€</b>
<b>X</b>	<b>11.660€</b>	<b>2.448'60€</b>	<b>14.108'60€</b>

<b>XI</b>	<b>11.660€</b>	<b>2.448'60€</b>	<b>14.108'60€</b>
<b>XII</b>	<b>11.660 €</b>	<b>2.448'60€</b>	<b>14.108'60€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>46.640 €</b>	<b>9.794,4€</b>	<b>56.434,40€</b>

**Segundo.** – Se tiene por aportada por la empresa VALORA CONSULTORES DE GESTION S.L. la documentación a que se refiere la cláusula 23 del pliego regulador del procedimiento.

**Tercero.** - Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de empresas participantes, remitiéndoles copia de la siguiente documentación:

- a) Informe técnico de Valoración de 29 de febrero de 2024 y al Informe de Valoración de 15 de marzo de 2024.
- b) Acta de apertura de los sobres económicos de 12 de marzo de 2024.

**Cuarto.** - Informar a las empresas licitadoras que han concurrido al procedimiento que el orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a los efectos y extinción del contrato, y el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que afecten a la preparación y adjudicación de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LCSP.

Asimismo, se les informará de que contra esta resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de A Coruña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP.

**Quinto.** - Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la página web de la Fundación Emalcsa y en la Plataforma de Contratación del sector público.

**Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en A Coruña, en la fecha de la firma digital.**

O SECRETARIO

Vº Bº.  
A PRESIDENTA

Fdo. Manuel José Díaz Sánchez

Fdo. Inés Rey García